

Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2025 - 31/12/2025

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2025 - 31/12/2025 la Fundación OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (MONTEMADRID) (NIF G86610144) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- Se ha constituido un Comité de Inversiones integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Este Comité se ha reunido, como mínimo, cuatro veces durante el año.
- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

Las inversiones se instrumentalizan a través de la gestión discrecional de carteras delegando las decisiones en especialistas como UBS, Banco Santander, Welcome Asset Management y CaixaBank. Estas entidades actúan siguiendo la política de inversiones definida por el Patronato a propuesta del Comité de Inversiones.

Wealth Solutions Europe, A.V., S.A., actúa como asesor externo, supervisa las carteras junto con la Dirección Financiera y el Comité de Inversiones y elabora informes periódicos sobre la situación agregada verificando que todas las entidades cumplen el mandato establecido.

SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.
- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

Las inversiones por clase de activo se deben situar en los siguientes rangos:

- Mercado monetario: 8% - 28%
- Renta fija: 27,7% - 47,7%
- Renta variable: 34,3% - 54,3%

Limitaciones en las inversiones a realizar:

1. Clases de instrumentos financieros aptos:
 - (i) Instituciones de inversión colectiva de carácter no complejo (sujetas a la Directiva 2009/65/CE):
 - a. Fondos de inversión de acumulación de los activos que conforman la política de inversión.
 - b. ETFs de contado y acumulación de los activos que conforman la política de inversión.
2. Clases de instrumentos financieros no aptos:
 - (i) Valores de renta variable.
 - (ii) Valores de renta fija.
 - (iii) Instrumentos de mercado monetario, tales como depósitos, pagarés, etc.
 - (iv) Productos financieros estructurados (i.e. bonos estructurados con o sin garantía).
 - (v) Productos derivados con finalidad de inversión o de cobertura.
 - (vi) Instrumentos de gestión alternativa, tanto líquidos como ilíquidos.
 - (vii) Fondos de inversión multiactivo, mixtos, dinámicos o de asset allocation.
 - (viii) Fondos de inversión de gestión cuantitativa.
 - (ix) Fondos de inversión que no cumplan con los requisitos de liquidez que se indican en el apartado 1.6 posterior.
 - (x) Cualquier institución de inversión colectiva con comisiones de suscripción y/o reembolso, salvo que se cuente con el consentimiento previo del Cliente.
 - (xi) Hedge funds, materias primas, capital riesgo o real estate.
 - (xii) Activos de cualquier tipo de entidades que se hallen en situación concursal o pre-concursal indiciaria. En el caso de que algún activo alcance de manera sobrevenida la situación de no invertible, el Patronato podría autorizar de manera excepcional el mantenimiento del activo para la búsqueda de su mejor venta/salida.
3. Rating de los instrumentos financieros de la cartera.
 - (i) Hasta un máximo del 20% del total de la renta fija se podrá invertir por debajo de emisores investment grade, esto es, emisores high yield, siempre que dicha inversión sea en emisores por encima de un rating BB (Fitch y S&P) y Ba2 (Moody's).
 - (ii) En el caso de las inversiones en mercado monetario, el rating mínimo de los vehículos utilizados habrá de ser BBB.
4. Liquidez: la liquidez de los fondos de inversión en los que se invierta debe ser diaria, aunque, excepcionalmente, y solicitando permiso, puede llegar a ser semanal.
5. Divisa: se vehiculizarán todas las inversiones en productos de inversión en clase EUR.
6. Apalancamiento: no se permite el apalancamiento.
7. Limitaciones de diversificación:
 - (i) Mercado monetario: máximo de 2 líneas de inversión.
 - (ii) Renta fija: máximo de 8 líneas de inversión.
 - (iii) Renta variable: máximo de 8 líneas de inversión.
8. Otras limitaciones:
 - (i) Peso máximo por gestora: 40%.
 - (ii) Peso máximo en producto propio: 10%.
 - (iii) Peso máximo en renta variable España: 5% (sobre el peso de la renta variable).
 - (iv) Activos bajo gestión mínimos del vehículo en que se invierte: € 500 millones.

Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:

No se han producido operaciones de este tipo.

Otros aspectos a señalar:

Finalmente, debe indicarse que la política de inversión descrita en el presente informe anual, de acuerdo con la cual se han ejecutado las operaciones de inversión financiera de la Fundación durante el ejercicio 2025, se corresponde con la política de inversión aprobada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 24 de octubre de 2024.

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

La aprobación de esta nueva política de inversión se comunicó en el informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, a pesar de no haberse implementado hasta el inicio del ejercicio 2025. Esta política responde a las recomendaciones del asesor externo independiente de la Fundación, Wealth Solutions, en atención a las necesidades actuales de la Fundación, y siempre con el objetivo último de garantizar el cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación.

DocuSigned by:

798F69C5D94F46F...
EL/LA SECRETARIO/A
Rafael Díaz Yeregui

Madrid, a 18 de Junio de 2026

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
Jesús Núñez Velázquez

NUÑEZ
VELAZQUEZ JESUS -
51563965N

Firmado digitalmente por
NUÑEZ
VELAZQUEZ JESUS
- 51563965N
Fecha: 2026.07.02
11:50:29 +02'00'